


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-1 5 5 8 7 3 /SUCRI - GUTAH

Bogotá, 08 NOV 2024

Señor coronel  
HEBERT NOE MEJÍA CASTRO  
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)  
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 1 de la orden de compra Nro. 134532.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO x O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**


**Desde** 11/10/2024 **Hasta** 31/10/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-144961-DIJIN de fecha 11 de octubre de 2024, la señora mayor DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ obrando como Jefe Área Logística y Financiera (E), notificó como supervisor del contrato al Jefe de Grupo Talento Humano.

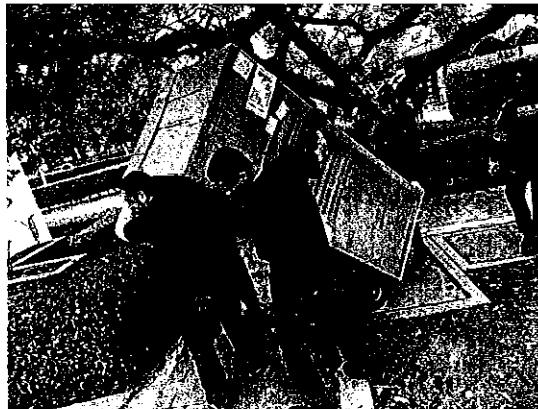
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


- El día 11/10/2024 dio inicio al plazo de ejecución de la orden de compra 134532.
- Vía telefónica el día 24/10/2024 se establece contacto con la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., requiriendo la entrega de los juguetes con plazo máximo el día 07/11/2024 a lo cual la empresa informó que realizaría la misma el 30/10/2024, en una única entrega en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la avenida el Dorado Nro. 75-25.
- El día 30/10/2024 previa confirmación telefónica del contratista, se solicita a través del Sistema de Información Control de Visitantes SICOVI, el ingreso del personal y vehículo que ingresarán con los elementos descritos en la orden de compra Nro. 134532.
- El día 31/10/2024, se realiza el ingreso al Almacén de Intendencia de esta Dirección, sin ninguna novedad, previa validación de las cantidades y referencias recepcionando el total de elementos, mediante acta de recepción de bienes Nro. 077 del 31/10/2023.




## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales en la presente orden de compra, son las relacionadas en el Acuerdo para Compra en Grandes Superficies a través de Colombia Compra Eficiente.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
13. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
15. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	-	Pendiente radicación de la factura por parte del contratista.
16. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	-	No se ha solicitado prórroga.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
18. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
<b>OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
19. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><b>*Tipos de puertos entradas y salidas:</b> no tiene.</p> <p><b>Dimensiones medidas externas (ancho x alto x fondo):</b>69,2 x 189,2 x 82,3 centímetros.</p> <p><b>Eficiencia energética:</b> no aplica.</p> <p><b>Voltaje:</b> 220 v.</p> <p><b>Capacidad carga lavado:</b> 20 kilogramos.</p> <p><b>Tipo de alimentación de la lavadora:</b> energía eléctrica.</p> <p><b>Capacidad carga lavado:</b> 44 libras.</p> <p><b>Tipo de alimentación de la secadora:</b> energía eléctrica.</p> <p><b>Capacidad carga secado:</b> 10 kilogramos.</p> <p><b>Capacidad carga secado:</b> 22 libras.</p> <p><b>Programas de lavado:</b> 9 ciclos.</p> <p><b>Programas de secado:</b> 4 ciclos.</p> <p><b>Niveles de agua:</b> cinco.</p> <p><b>Sistema de selección de agua:</b> automático.</p> <p><b>Tipo de motor de la lavadora secadora:</b> directo.</p> <p><b>Tonalidad de color:</b> blanco.</p> <p><b>Tipo de producto:</b> torre de lavadora y secadora.</p> <p><b>Tipo de panel de control:</b> manual.</p> <p><b>Garantía:</b> 12 meses.</p> <p><b>Aviso legal</b></p> <p>*El secado del producto no es del 100%, el secado total depende de diferentes factores.</p> <p>*No olvides verificar el voltaje de tu instalación eléctrica para seleccionar el voltaje que debe tener tu electrodoméstico.</p>		
<p><b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>No aplica.</p>		
<p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 21 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 30 días calendario para que finalice el plazo de</p>		

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.2 Responsabilidad oficina de contratos de las unidades con este actor: Establecer dentro de las obligaciones del contratista y en la forma de pago, las responsabilidades en cuanto a facturación electrónica desde el estudio previo, de igual manera cuando se realice la notificación al supervisor mediante comunicación oficial se dejará establecido dentro de las funciones contextualizar al contratista para el trámite de la facturación electrónica.

1.3 Responsabilidad supervisores de contratos con este actor: Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021

2. **OLIMPIA IT:** Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, intermediario.

**Acciones Ejecutadas por Olimpia**



3. **SUPERVISOR:** Para Policía se estableció recepción descentralizada


El supervisor de la orden de compra será Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 y 86 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Logística y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto contractual se cumpla dentro del plazo establecido y allegarán informes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la revaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

**Nota importante 1:** el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala *“Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley.”*

Una vez surta todo el proceso y sea aprobada la factura por parte del supervisor del Contrato, Olimpia las enviará al sistema SIIF Nación II, para iniciar el proceso de la obligación.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.  
**BANCO:** BANCOLOMBIA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NÚMERO DE CUENTA:** 05900007173

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Anqu Aristizabal Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1013590826 con domicilio en Bogota, de la empresa ParAmericana, cargo Ejecutiva Cuenta, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato \_\_\_\_\_ convenio \_\_\_\_\_ acuerdo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:


Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la Información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

#### CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

**Recepción de bienes No. 077**

**Ciudad y Fecha:** Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024

**Hora:** 10:00 horas

**Lugar:** Almacén Intendencia DIJIN

**1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN**

Siendo las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2024, se reúnen en el Almacén de Intendencia, los señores Intendente Jefe CARLOS GONZALO ALVAREZ LEYTON Almacenista de Intendencia DIJIN, Capitán GILMA CAROLINA HERNANDEZ URREA Jefe Grupo Talento Humano (E) - Supervisor de la orden de compra y el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, Representante Legal de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., con el fin de realizar la recepción de los bienes de la orden de compra 134532 de fecha 10 de octubre de 2024 suscrito con la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. Orden de Compra 134532 de fecha 10 de octubre de 2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 30 de noviembre de 2024, Cumplió: SI  NO

Prorroga o modificación No. N/A de fecha N/A

**OBJETO:** LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, EN ARAS DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA INDIVIDUAL Y LAS CONDICIONES HABITACIONALES DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA QUE PRESTAN EL SERVICIO MILITAR EN ESTA DIRECCIÓN Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, ADELANTA EL PRESENTE PROCESO CON EL FIN DE ADQUIRIR UNA LAVADORA.

**2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GSF01-TORRE DE LAVADO Y SECADO WHIRLPOOL ELÉCTRICA 20 KILOS 7MWET4027HW BLANCO	01	NO APLICA	\$ 8.847.174,00	\$ 8.847.174,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.847.174,00</b>

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

**Anexo: Manifiestos de Importación.**

Página 3 de 3

Código:1LF-FR-0095

Fecha: 28/07/2024

Versión:2

**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**

RECEPCIÓN DE BIENES



POLICÍA NACIONAL

**OBSERVACIONES:**

- Se reciben los elementos previa verificación por parte de los Supervisores del Contrato y Almacenista de la unidad.
- Mediante Remisión Número 80355459 de fecha 31/10/2024, se hace entrega por parte del contratista los elementos mencionados anteriormente y se reciben en el Grupo de Seguridad Física e Instalaciones.

**COMPROMISOS:**

- Dar estricto cumplimiento a la organización y seguridad de los bienes.
- Efectuar registros contables y sistematizados.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:

SI

NO

NÚMERO

CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:

SI

NO

NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:

SI

NO

NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

**ASISTENTES**

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	ALVAREZ LEYTON CARLOS GONZALO	DIJIN	Almacenista de Intendencia DIJIN	
CT	HERNANDEZ URREA GILMA CAROLINA	DIJIN	Jefe Grupo Talento Humano (E) - supervisor de la orden de compra	
SR	FRANCO RÍOS CARLOS ALBERTO	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Representante Legal	

INFORMACIÓN PÚBLICA